

***Orden del día número 180. Sobre las medidas para superar el
guerrillerismo***
León Trotsky
11 de diciembre de 1919

(Tomado de L. Trotsky, *Escritos militares*, Tomo 2, Ruedo Ibérico, Vesoul (France), 1976, páginas 303-306. Orden del día del Presidente del Consejo Militar Revolucionario de la República y del Comisario del Pueblo de Asuntos Militares y Navales, sobre las medidas para superar el guerrillerismo, del 11 de diciembre de 1919, número 180, en Moscú.)

Los ejércitos del frente sur se adentran cada vez más en la región de las guerrillas ucranianas. La política práctica en relación con el guerrillerismo y el voluntariado adquiere gran importancia: de ella depende no sólo nuestra victoria sobre Denikin sino todo el destino ulterior del régimen soviético en Ucrania. Es necesario adoptar inmediatamente diferentes medidas que excluyan la posibilidad de repetición de los fenómenos que produjeron la pérdida de Ucrania la última vez.

1.- Hace falta, ante todo, preservar los regimientos rojos que avanzan por Ucrania de todo contagio de guerrillerismo y majnovismo. Con este objeto es preciso:

a) llevar a cabo una amplia propaganda oral y escrita que explique la superioridad del ejército regular sobre los destacamentos insurreccionales, utilizando los ejemplos del pasado para aclarar el papel traidor de los majnovistas y del majnovismo.

b) depurar las unidades que entran en Ucrania de los comisarios, comandantes y miembros de las células comunistas que sean indisciplinados o favorables al guerrillerismo.

e) adoptar todas las medidas necesarias para que los soldados rojos de origen ucraniano no tengan la posibilidad de abandonar sus unidades para ir a sus pueblos, sobre todo con armas.

d) reforzar, en general, la disciplina en las unidades, luchando severamente contra toda manifestación de bandidismo y de arbitrariedad.

2.- Prohibir categóricamente a los comandantes y comisarios de las unidades en campaña enrolar directamente voluntarios, ni individualmente ni en grupo. Todos los voluntarios deben ser dirigidos a la retaguardia e incluidos en las unidades de reserva del ejército correspondiente o del frente. Los comisarios y comandantes que infrinjan esta orden serán severamente sancionados.

3.- La sección especial y el departamento político deben enviar anticipadamente a la zona donde actúan los insurrectos un número importante de agentes, seleccionados entre los militantes más capaces y firmes, y con más tacto. Estos camaradas deben enrolarse en los destacamentos de guerrilleros a fin de conocer desde dentro, en todos los aspectos, las características de cada destacamento, las relaciones existentes entre los diferentes grupos y personas. Con toda la prudencia aconsejable, estos agentes realizarán en el destacamento una propaganda encaminada a explicar la superioridad de las unidades regulares sobre los destacamentos guerrilleros.

4.- Adoptar como norma inmutable que todo destacamento guerrillero cesa de ser unidad combatiente desde el momento que se encuentre al lado de acá de la línea de fuego y entre en contacto directo con nuestras tropas. A partir de ese momento no es más que simple materia prima para ser reelaborada, y con este objeto es enviado a nuestra retaguardia, a disposición de la dirección de formación de unidades. (Allí, los elementos indeseables son excluidos, el personal de mando renovado, agregado un número

conveniente de comunistas, y la instrucción militar llevada a cabo con la necesaria energía).

A algunos destacamentos, los más combativos, se les puede autorizar a penetrar de nuevo en la retaguardia del enemigo.

En ningún caso puede autorizarse a los destacamentos guerrilleros, como tales, a participar en el combate dentro del Ejército Rojo.

5.- En la actitud de nuestros comandantes y comisarios con los destacamentos guerrilleros debe combinarse la firmeza de roca con el mayor tacto.

a) Para obtener la plena subordinación de los destacamentos hay que apoyarse en los agentes previamente enviados (punto 3), así como en los mejores elementos agrupados por éstos.

b) Desde el momento de nuestro contacto con el destacamento, la propaganda para someterlo al sistema regular debe adquirir gran envergadura.

e) Hasta su completa sumisión a nuestro mando no debe suministrarse ningún abastecimiento al destacamento dado.

d) Los guerrilleros más meritorios y disciplinados pueden y deben ser recompensados, así como condecorados con la orden de la Bandera Roja.

e) Los elementos indeseables deben ser excluidos de las unidades, transferidos a compañías disciplinarias, a milicias de retaguardia, o entregados a los tribunales militares.

6.- En el caso de que un destacamento guerrillero, al entrar en contacto con nuestras unidades, rehúse someterse, dé rienda suelta al desenfreno y la arbitrariedad, saquee a la población local o intente amotinar a las unidades regulares, dicho destacamento debe ser reprimido sin contemplaciones. Nuestro mando responsable tiene que calcular bien el golpe. Los motivos de la represión deben ser claros y comprensibles para cada obrero, campesino y soldado rojo. La correspondiente orden explicativa ha de ser previamente impresa y difundida en cantidad suficiente de ejemplares. Para ejecutar el castigo deben ser designadas unidades absolutamente seguras. El desarme, la instrucción del caso y el castigo deben realizarse en el más breve plazo, no mayor de 24 horas en la medida de lo posible. Las más severas medidas han de recaer sobre los mandos del destacamento y los kulaks importantes del mismo.

7.- En vista de que los destacamentos guerrilleros en Ucrania surgen y desaparecen fácilmente, diluyéndose en la masa de la población campesina armada, la condición principal del éxito de la lucha contra el guerrillerismo es *el desarme total e incondicional de la población rural*. Esta tarea, de enorme importancia, debe llevarse a cabo según un plan rigurosamente establecido. Cada ejército tiene la obligación de proceder al desarme de la población, en la zona donde actúa, recurriendo a todos los medios disponibles (propaganda, agentes de información, pago en dinero y en especie al que entregue armas, registros en masa, multas en dinero y en especie, responsabilidad colectiva por la ocultación, sistema de rehenes, fusilamiento de los culpables, etc., etc.).

Las líneas de demarcación entre divisiones, brigadas, etc., delimitan también la zona en que cada una debe llevar a cabo el desarme. En los consejos militares revolucionarios de los ejércitos y en los estados mayores de las divisiones, brigadas y regimientos deben ser creadas comisiones especiales (o designados responsables especiales) para asumir la dirección general de todas las medidas encaminadas a desarmar a la población local. Hay que poner a disposición de estas instancias comandos particularmente seguros (de protección, de misión especial, etc.) con efectivos que correspondan a la situación general.

El consejo militar revolucionario de frente y de ejército tiene la obligación de seguir con la máxima atención la aplicación de las medidas indicadas en la presente orden.

Sucede a menudo que los comandantes y comisarios de unas u otras unidades, preocupados por el problema de completar rápidamente los efectivos de las mismas, están predispuestos a incumplir órdenes como la presente. Al mismo tiempo, impulsados por su legítimo amor propio militar a seguir el avance, es frecuente que no tomen las medidas necesarias para asegurar su retaguardia. Se decide, por este motivo, que la plena responsabilidad por la aplicación estricta y efectiva de las medidas aquí indicadas recae en los órganos superiores del frente y en las direcciones de ejército. De acuerdo con las correspondientes instrucciones del gobierno, el Consejo Militar Revolucionario de la República ordena que no sea ocupado el territorio más que en aquellos casos y en aquellos límites en que se disponga de fuerzas suficientes para liquidar en dicho territorio toda manifestación de anarquía y bandidismo y asegurar en él un poder soviético sólido y una buena organización militar.

Todos los comandantes y comisarios del frente deben comprender a fondo que sólo el cumplimiento de la presente orden puede asegurar los intereses superiores de la república soviética, y que por eso cada infracción de las directivas aquí indicadas será castigada según las leyes de tiempos de guerra como gravísimo delito de estado.

La presente orden concierne en primer lugar a los ejércitos que están penetrando en Ucrania, pero está dirigida también a otros frentes donde la guerrilla ha tenido gran desarrollo en la retaguardia del enemigo en retirada (frente sur-oriental, frente del Turkeistán, frente oriental).

Edicions Internacionals Sedov

Serie: Trotsky en internet y en castellano

Edicions internacionals Sedov



germinal_1917@yahoo.es